

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 278/19

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

CARMEN BURDIEL ÁLVARO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 154/18 de este Juzgado, seguida a instancia de FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ contra INDUSTRIAS GRÁFICAS ABULENSES, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a tres de enero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado INDUSTRIAS GRÁFICAS ABULENSES, S.L. en situación de **INSOLVENCIA** por //7-298,88.-euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Comunicará los cambios relativos a su n.º de tfo, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra el presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los **3 DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social depositará para recurrir //25.- euros, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0154-18 en el SANTANDER indicando en el concepto: "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separada por un espacio la indicación: "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando

el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a INDUSTRIAS GRÁFICAS ABULENSES, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a cuatro de enero de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

